CONVOCATORIA PLENO JUNTA VECINAL

De orden del Sr. Alcalde cito a Vd. para celebrar la sesión EXTRAORDINARIA de pleno que habrá de celebrarse en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 26 de FEBRERO año 2014 y hora de las 11.30 en primera Convocatoria y las 12.00 horas en segunda Convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso del Inicio de los trámites para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

PUNTO SEGUNDO.-Informe Alcaldía acerca del Expediente de segregación de Montecorto.-

En la Villa de Montecorto a 24 de febrero de 2014.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA. A

Fdo: Juan Antonio González García. Fdo: Fátima Fernández González.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE MONTECORTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.-

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Juan Antonio González García.

Vocales

D. Antonio Lobato Ramírez (PSOE)
D. Julio Corbacho Sánchez. (PSOE).
D. Miguel Ayala García. (PA).

Secretaria-Interventora

Dª. Fátima Fernández González.

En la villa de Montecorto, siendo las 11.30 horas del día 26 de febrero de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores cuyos nombres se expresan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal para la que previamente, y en forma legal, habían sido citados, de conformidad con los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de debate y, en su caso, votación, ha figurado a disposición de los Señores Vocales desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Primeramente se excusa la presencia de la vocal representante del Partido Popular Dª. Isabel Mª Del Valle León, por motivos laborales.

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Junta Vecinal, a tenor de lo establecido en los art.

46.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde- Presidente abre la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACION EN SU CASO DEL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA FORMALIZACION DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

Conocido lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

Conocida la propuesta presentada por el Sr. Alcalde de Montecorto para iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los art. 1º y 2º y demás disposiciones afectadas por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº. 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto adjunto a esta propuesta, según lo señalado en los art.75 bis y siguientes de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del tribunal Constitucional.

Conocidos los documentos y requisitos necesarios para su tramitación.-

El vocal del Partido Andalucista, D. Miguel Ayala García manifestó que tras la lectura y análisis de la Ley, que el mismo ha efectuado se extrae la vulneración del principio básico del municipalismo, el de la Autonomía Local, además de otras disposiciones que hablan acerca de la pérdida de competencia y servicios sociales, retirada de la competencia municpal en impuestos, tasas, alumbrado público...

También destaca el vocal andalucista el recorte de los derechos políticos que significa la vigencia de esta Ley ya que las competencias del Pleno se ven recortadas. Y lo que es más importante no se trata de un recorte de competencias sino más

bien un traslado a otras administraciones, en este caso las diputaciones provinciales.

Según , D. Miguel, la autonomía local es fundamental para Montecorto, pero antes Montecorto ha de convertirse en municipio para así poder tener garantías de autonomía local.
El Sr. Alcalde mantiene que es un ataque a la autonomía local ya que las competencias municipales pasan a las diputaciones y éstas saturadas e incapaces de gestionarlas las derivarán a empresas privadas. Además destaca que los pequeños ayuntamientos son los que gestionan mejor, siendo los grandes ayuntamientos y comunidades autónomas los que más problemas presentan respecto a endeudamientos, mala gestión...

Los Sres. vocales asistentes al debate y votación del presente punto, por unanimidad, declaran y

ACUERDAN

1º.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.----------

2º.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.----------

3º.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y

representación de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA ACERCA DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACION DE MONTECORTO.-

Dada la importancia de este asunto para el pueblo de Montecorto, el Sr. Alcalde establece una serie de consideraciones y sucesos que han tenido lugar en estos últimos tiempos, acerca de la independencia de Montecorto.

Primeramente destaca que lo manifestado en la reunión mantenida el pasado día 14 de febrero en Montecorto por parte del Director Gral de Administración Local , Sr. Camacho, dicta bastante de la realidad. Asegura que la convocatoria de la prensa por parte de Izquierda Unida fue inesperada para esta Alcaldía, así como su manifestación de que Montecorto sería independiente en marzo, dado que sus informaciones son diferentes.

Según el Sr. Alcalde, hoy día 26 de febrero de 2014, el Consejo Consultivo debía emitir informe; informe que según sus informaciones sería de nuevo negativo, porque aseguran que debe aplicarse la Ley 27/2013 que exige al menos 5.000 habitantes a las entidades que quieran convertirse en municipio.

Con lo cual no hay nada cierto en las manifestaciones del Sr. Camacho, que según el Sr. Alcalde pasó la responsabilidad de la decisión a los miembros del PSOE, ya que él aseguraba que Izquierda Unida era favorable a la independencia de la E.L.A y así lo manifestaría en el Consejo de Gobierno.

Asegura el Sr. Alcalde que la Junta de Andalucía debía haber agilizado los procedimientos como ocurrió en el caso de la entidad de Valderrubio.

Otra idea que destaca es que todo depende de una decisión política, la segregación debería aprobarse aún con el informe

desfavorable del Consejo Consultivo y luego el Gobierno Central que recurra si baraja y decide esta posibilidad.

Señala que el expediente se ha elaborado de forma correcta, Montecorto cuenta con todos los requisitos legales, así como es una entidad saneada económicamente, la segregación cuenta con el apoyo del municipio matriz y de todos los partidos políticos.

Esta situación supone una decepción, no sólo política sino también y fundamentalmente de los vecinos de Montecorto.

El Vocal D. Miguel Ayala, representante del Grupo Andalucista recuerda la pregunta que le hizo al Director. General, Sr. Camacho acerca de por qué no se habían agilizado los trámites y tal y como destaco Sr. Álvaro Carreño; manifestó que este tipo de procedimientos requieren de una lenta y segura tramitación dada la importancia del asunto y la transcendencia de crear un nuevo municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio el acto por finalizado de la Orden de la Presidencia, siendo las 12.05 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo como Secretaria, CERTIFICO.-

Vº.Bº.

EL ALCALDE

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO
ALCALDE

LA SECRETARIA. A

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO
SECRETARIA